

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se anuncia la cobranza de dichos Impuestos en período voluntario de conformidad con el siguiente detalle:

Plazo de ingreso: Desde el día 1 de julio hasta el día 15 de noviembre de 2022.

Modalidad de ingreso: Por la empresa colaboradora con la recaudación municipal.

Lugares, días y horas de ingreso: En la Oficina de Recaudación Municipal, en horario de 08:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Advertencia: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el correspondiente recargo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos: Contra las liquidaciones tributarias de los precitados Impuestos los interesados podrán interponer ante la Alcaldía, Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, sin perjuicio de que se puedan ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estimen procedente.

Breña Baja, a trece de junio de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Borja Pérez Sicilia.

## EL PASO

### ANUNCIO

2224

150011

AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALES AL ALUMNADO CON EMPADRONAMIENTO EN ESTE MUNICIPIO QUE TENGAN LA CONSIDERACIÓN DE DAMNIFICADOS POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DE CUMBRE VIEJA Y CURSEN SUS ESTUDIOS FUERA DE LA ISLA DE LA PALMA.

BDNS (Identif.): 634041.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/634041>).

Mediante Decreto de la Alcaldía número 1440/2022, de fecha 14 de junio de 2022 se ha aprobado el Programa-memoria para la concesión de ayudas económicas individuales al alumnado con empadronamiento en este Municipio que tengan la consideración de damnificados por la erupción volcánica de Cumbre Vieja y cursen sus estudios fuera de la isla de La Palma.

Lo que se hace público para general conocimiento, teniendo en cuenta las siguientes características:

- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

La convocatoria se dirige a estudiantes empadronados en el Municipio de El Paso, matriculados en el curso académico 2021-22, en titulaciones oficiales de grado, máster, formación profesional, o de régimen especial (enseñanzas artísticas, deportivas y oficiales de idiomas) en centros educativos públicos, privados o concertados, con sede fuera de la Isla de La Palma, que acrediten la condición oficial de damnificados por la erupción del volcán de Cumbre Vieja, con el objetivo final de evitar que dicho alumnado abandone los estudios por las dificultades económicas sobrevenidas a la catástrofe.

Las ayudas se conceden mediante el régimen de concesión directa que prevé el artículo 22.2º. c) de la Ley 38/2003, de Subvenciones, que lo autoriza mediando razones excepcionales de interés público, social, económico o humanitario, que a juicio de esta Entidad concurren en el presente caso. Las ayudas se condicionan por imperativo legal a la existencia de crédito adecuado y suficiente al momento de otorgarlas.

- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN:

El crédito total establecido para financiar la convocatoria asciende a dieciocho mil setecientos cincuenta euros (18.750,00 euros), que se distribuirán en ayudas individuales cuyo importe, unitario y universal, será de ochocientos euros (800 euros).

- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS:

Podrá participar en la convocatoria y acceder a las ayudas previstas el alumnado que cumpla los siguientes requisitos:

Estudiantes matriculados en el curso académico 2021-22, en titulaciones oficiales de grado, máster, formación profesional, o de régimen especial (enseñanzas artísticas, deportivas y oficiales de idiomas) en centros educativos públicos, privados o concertados, con sede fuera de la Isla de La Palma.

Tener empadronamiento en el municipio de El Paso.

Figurar incluido en la relación de personas damnificadas por la erupción del volcán, conforme a la acreditación que prevé la base 6.1º, que este Ayuntamiento incorporará de oficio al procedimiento.

d) No mantener con este Ayuntamiento ningún tipo de deuda cuyo plazo de pago voluntario haya vencido, en la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes.

e) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

- PLAZO:

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido será causa de inadmisión.

- FORMA DE PRESENTACIÓN:

1. Las solicitudes, se presentarán por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Paso (poner enlace).

Para la identificación del usuario en esta Sede, el Ayuntamiento de El Paso admite las siguientes modalidades:

Certificado digital: Con carácter general, para personas físicas, se admite el DNI electrónico y todos los certificados reconocidos incluidos en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Usuario y contraseña: orientado a usuarios que acceden esporádicamente a los servicios públicos electrónicos. Para ello, deberá personarse físicamente en las dependencias del servicio de Información y Registro del Ayuntamiento, al objeto de realizar la solicitud.

El Paso, a dieciséis de junio de dos mil veintidós.

LA ALCALDESA ACCIDENTAL, Ángeles Nieves Fernández Acosta.

## FASNIA

### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

2225

151322

El Pleno del Ayuntamiento de Fasnía, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2022, acordó la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 12/2022 del Presupuesto en vigor, en la Modalidad de Crédito Extraordinario con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

“PRIMERO. Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 12/2022, en la Modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

#### Altas en Aplicación Presupuestaria de Gastos

#### Crédito extraordinario en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Euros
4590.62300	Puntos de recarga eléctrica vehículos	16.000,00
1650.61900	Alumbrado público/Mejora alumbrado interior edificio del Ayuntamiento	65.000,00
1650.61900	Alumbrado público/Mejora alumbrado público casco de Fasnía	85.000,00
1300.72000	Administración Gral. de la Seguridad y Protección civil/Obras Casa Cuartel Guardia Civil (techado aparcamiento)	9.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>175.000,00</b>

SEGUNDO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	175.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>175.000,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.